



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 075/2021
ASUNTO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTE: LEYDI YISNED DIAZ y OTRO
AUTO SUST. 0026

Reconózcase a LILA JUDITH LINARES LINARES, como heredera en su calidad de hija del causante JOSE IGNACIO LINARES CIFUENTES, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcase y téngase al doctor ANTONIO LUIS YEPES HERNANDEZ, como apoderado de la señora LILA JUDITH LINARES LINARES, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFIQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA Gachetá –
Cundinamarca, 04 de febrero de 2022 Notificado por anotación en
ESTADO No. 005 de la misma fecha a las 8:00 am.